

Tema 18. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Previsión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 20. El sistema de derechos pasivos. El sistema de previsión mutualista de los funcionarios. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios Civiles del Estado: Características generales.

Tema 21. La Seguridad Social en España: Principios y organización. El Régimen General de la Seguridad Social. Ambito de aplicación, acción protectora, gestión y régimen económico-financiero. Características básicas de los regimenes especiales.

ANEXO III

Tema 1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 2. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Tema 3. Planeamiento Urbanístico. Clases de Planes.

Tema 4. Formación y aprobación de los Planes.

Tema 5. Clasificación del suelo.

Tema 6. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de Actuación Urbanística.

Tema 7. Licencias. Actos sujetos a previa concesión de licencia.

Tema 8. Gestión del Planeamiento.

Tema 9. Las infracciones urbanísticas.

Tema 10. El Plan General de Ordenación Urbana del Area Metropolitana de Madrid de 1963. Real Decreto-ley de 11 de enero de 1980 sobre Revisión del Plan General del Area.

27351

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir una plaza vacante en la Escala Administrativa de este Organismo.

Vacante una plaza en la Escala Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto cubrir dicha vacante de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo, al objeto de cubrir una plaza vacante en turno restringido, en los términos previstos en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio.

1.2. *Características de la plaza:*

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—La mencionada plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1068/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del ya mencionado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración del Estado, así la Central, la Autónoma o la Local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases y se desarrollará en la forma que se especifica en la norma 7 de las presentes bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. *Requisitos generales.*—Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Los aspirantes a plaza deberán estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente.

En relación con el presente requisito, se señala que será suficiente el estar en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, a virtud de expediente disciplinario, del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá ir referida al momento en que concluya el plazo de presentación de instancias y deberá mantenerse durante la total tramitación del proceso selectivo, incluyendo el momento de la toma de posesión como funcionario público.

2.2. *Requisitos específicos.*—Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas será necesario que en el aspirante a plaza concorra (además de los requisitos de carácter general) la circunstancia de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1555/1979, de 16 de junio, a saber:

Primero.—Ser contratado laboral, por tiempo indefinido, con la categoría profesional de Oficial de primera o de segunda (Administrativo) de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, al día 1 de enero de 1979.

Segundo.—Encontrarse el día 1 de enero de 1979 en servicio activo, excedencia forzosa o en cualquiera de las situaciones que se contemplan en los números 1, 2 y 3 del párrafo segundo del artículo 79 de la Ley de Contratos de Trabajo, manteniendo cualquiera de las citadas situaciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante la tramitación íntegra del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Quienes desean tomar parte en las pruebas selectivas que ahora se convocan, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

En el epígrafe VI de dicha solicitud y que figura al dorso de la misma o en escrito anexo —que se encabezará con la siguiente expresión: «VI relación de méritos alegados por el aspirantes y documentos que se acompaña»— se expresarán los méritos, de entre los recogidos en el anexo I de estas bases de convocatoria, que alega el aspirante a plazas y se relacionarán, asimismo, los documentos que se acompañan para acreditarlos.

3.2. *Documentación a acompañar.*—Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que hayan alegado los interesados, con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

3.3. *Autoridad a quien se dirige.*—Las solicitudes y los documentos a que se refiere la base anterior se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

3.4. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, Madrid-3) o en cualquier de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Importe de los derechos de examen y forma de efectuar el pago.*—Los derechos de examen para tomar parte en las presentes pruebas selectivas ascenderán a mil doscientas (1.200) pesetas. Su pago se podrá efectuar mediante ingreso directo en el Servicio Económico-Financiero del Organismo convocante o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso se deberá hacer constar en la solicitud el número y la fecha del ingreso.

3.7. *Devolución de los derechos de examen.*—Sólo se devolverán los derechos de examen a aquellos aspirantes que figuren como excluidos en la lista definitiva y que hayan reclamado su devolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado».

3.8. *Solicitudes defectuosas.*—De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el supuesto caso de que la solicitud presentada estuviese incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele de que, caso de no hacerlo, se procederá a archivar su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE SOLICITUDES

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Delegación del Gobierno del Organismo convocante aprobará la lista provisional de aspirantes admiti-

dos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista constarán el nombre y apellidos de los aspirantes a plaza, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, sin necesidad de notificación personal, en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobatoria de la lista definitiva.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución por la que se apruebe dicha lista definitiva podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo señalado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. *Autoridad que lo designa.*—El Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid designará el Tribunal calificador, a virtud de resolución que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por:

a) Presidente: El ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, o persona en quien delegue.

b) Vocales: Un representante del Organismo convocante, un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

c) Secretario: Un funcionario del Organismo convocante. Asimismo se designarán miembros suplentes de los Vocales y del Secretario del Tribunal, en un número idéntico al de sus titulares.

5.3. *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, ganada firmeza la designación del Tribunal, éste procederá a su inmediata constitución.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la selección de los aspirantes.

6.2. *Anuncio de la celebración del ejercicio.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de celebración del único ejercicio de la fase de oposición de las presentes pruebas selectivas, anunciándolo en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, así como el resultado del sorteo que determine el orden de actuación de los opositores.

6.3. *Llamamiento e identificación de los aspirantes.*—El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos quienes no concurren, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, que serán libremente apreciados por el Tribunal, quien podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Exclusión de aspirantes admitidos.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. EL SISTEMA SELECTIVO Y SU CALIFICACION

7.1. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso: En esta fase se computarán méritos alegados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo que, como anexo I, se publica con la presente convocatoria. Esta fase no será excluyente.

b) Fase de oposición. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, de dos temas elegidos por el aspirante de entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal, de entre los que componen el programa que, como anexo II se incorpora a las presentes bases de convocatoria.

7.2. Sistema de calificación:

a) Calificación de la fase de concurso: La calificación de la presente fase se llevará a cabo de la siguiente forma:

Primero.—El Tribunal procederá al estudio de las solicitudes y documentación de los aspirantes admitidos, pudiendo requerirles para la aclaración o apartación de los documentos que estime necesarios.

Segundo.—El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados documentalente, de conformidad con el baremo que se publica como anexo I de la presente resolución, debiendo computarse los tiempos de servicios prestados, con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Calificación de la fase de oposición: La calificación que, en la presente fase, podrá otorgar el Tribunal a cada aspirante a plaza será de cero a diez puntos, siendo preciso obtener, para aprobarla, un mínimo de cinco puntos.

c) Calificación final: La calificación final de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se formulará con la suma de puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de concurso y de oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, para que ésta elabore la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separado del servicio del Estado, de los Organismos autónomos o de la Administración Local, como consecuencia de expediente disciplinario.

e) Los aspirantes aprobados deberán aportar, asimismo, certificación expedida por el Organismo convocante por la que se acredite la concurrencia en su persona de cada uno de los requisitos específicos que se contemplan en la norma 2.2 de las presentes bases de convocatoria y en función de cual sea el turno restringido en el que han participado.

9.2. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir, por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en las pruebas selectivas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera, en favor del interesado que haya superado las pruebas objeto de la presente convocatoria, nombramiento que habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, en los términos que se contemplan en el artículo 6. 5. c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, Orden ministerial que deberá ser hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, cumpliendo con los requisitos que se señalan en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Orga-

nismo Autónomos, actualizado su apartado c) de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación del plazo.*—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los términos que se contemplan en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 6 de septiembre de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

ANEXO I

Baremo de méritos

1. Durante el período de formación, matrículas de honor, sobresalientes, premios de licenciatura, doctorado, etc., según estamentos y a valorar en su conjunto por el Tribunal, hasta un máximo de tres puntos.

2. Méritos adquiridos con posterioridad al período de formación, hasta dos puntos.

3. Títulos académicos, a valorar por el Tribunal, hasta dos puntos.

4. Monografías, artículos, comunicaciones a Congresos, trabajos de investigación, etc., hasta tres puntos.

5. Por cada año o fracción de servicios prestados para el Organismo convocante, tres puntos.

6. Por la prestación de servicios en otros Organismos de la Administración Pública, hasta un punto.

7. Actividades docentes de la especialidad en centros oficiales, hasta dos puntos.

8. Desempeño de puestos de trabajo y de tareas encomendadas por la superioridad, en el seno del Organismo convocante y de particular relevancia, a valorar por el Tribunal, hasta tres puntos.

9. Otras circunstancias, a ponderar por el Tribunal, hasta un punto.

ANEXO II

Tema 1. El Derecho. Concepto, contenido y clases.

Tema 2. Las fuentes del Derecho.

Tema 3. La Constitución Española de 1978.

Tema 4. Los poderes del Estado.

Tema 5. La Administración del Estado. Sus esferas.

Tema 6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 7. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Tema 8. El Derecho Administrativo. Concepto, contenido y límites.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación. Eficacia. Validez.

Tema 11. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.

Tema 12. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

Tema 13. Los procedimientos especiales.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 15. Los contratos administrativos.

Tema 16. La expropiación forzosa.

Tema 17. Los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las distintas situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 18. Derechos, deberes, incompatibilidades y responsabilidad de los funcionarios de los Organismos autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico.

Tema 19. Planeamiento urbanístico. Clases de planes.

Tema 20. Formación y aprobación de los planes.

Tema 21. Clasificación del suelo.

Tema 22. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística.

Tema 23. Licencias. Actos sujetos a previa concesión de licencia.

Tema 24. El Plan General de Ordenación Urbana del Área Metropolitana de Madrid.

rantes admitidos y excluidos a tomar parte en la misma, de conformidad con lo establecido en la norma cuatro de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de junio de 1982, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.º del Decreto 1419/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Apellidos y nombre	DNI
<i>Aspirantes admitidos</i>	
Abad Marugán, Luis Santiago	50.288.845
Abrados Rosado, Francisco Eusebio	6.533.580
Agua Valbuena, María Santos del	12.226.063
Aguilar Ugena, Eliseo	5.353.623
Alonso-Gascó Horche, Luis Antonio	8.952.968
Aguirre Gutiérrez, Fernando	11.693.287
Alonso Seijas, José	34.722.172
Andrés Martínez, José Alejo	50.413.534
Arilla Agorri, Elías	22.651.930
Artés Mahiques, Salvador	19.991.589
Babarro Rodríguez, Melva	34.900.294
Bases Muñoz, José Emilio	17.215.357
Beltrán García, Manuel Alberto	31.319.704
Cabido García, Fernando	34.723.606
Calleja Cotera, Aniceto Jesús	13.765.488
Camacho García-Moreno, Evelio	2.853.749
Cano Córcoles, Francisco	27.438.005
Carrasco Manzano, Encarnación	4.157.466
Carretero Millán, Adolfo	19.437.570
Casas Prieto, Rafael	30.470.018
Cascales Hellín, Angeles	27.437.949
Celdrán García, José	22.476.755
Cid Santos, David	34.412.256
Cocero Alonso, Gonzalo	50.927.732
Cortés Lara, Angel	25.986.598
Díaz de Castellví, Mamón María Martín	5.368.355
Díaz Curiel, José Antonio	645.070
Díaz Revuelta, José Antonio	13.891.421
Dominguez Durán, José Luis	50.668.219
Elvira Sánchez, Manuel	25.959.198
Escrí Rueda (de), María del Carmen	51.439.555
Esparis Ogando, María Azucena	32.434.937
Espeja Díez Jerónimo	16.786.884
Fenoll Alvarez, Daniel	77.502.781
Fernández Alvarez, María Montserrat	9.721.415
Fernández Cid, María Carmen	50.154.279
Fernández Esteban, José Luis	51.661.675
Fernández Martos, Mariano	5.362.222
Fernández Ordóñez, Gonzalo	27.767.479
Forero Arteché, Manuel Eduardo	31.194.907
Frutos Pérez, Lucía de	3.422.360
Gallego Delgado, Manuel Jesús	45.272.884
Gamarra Aragón, Julio Vicente	13.069.249
Gamarra López de Uralde, José Ignacio (1)	18.251.539
Garabito Cristiniano, Agustín	10.186.528
García Bernal, Rafael	1.492.809
García Carvajal, José Angel (1)	11.711.691
García Flores, Domingo	12.314.399
García Sánchez, Pedro	74.598.608
García Sánchez-Real, Antonio	699.573
García Valverde, Azucena	1.103.972
Gil Millán, Mariano	4.531.535
Gómez Lapuente, Félix	17.111.235
Gómez López, Gonzalo	50.688.902
González Cortina, Mariano	14.905.031
González Fernández María Rosario	9.721.414
González Mata, Cristóbal	25.894.659
Guijarro Luque, Manuel	30.451.032
Gutiérrez Hernández, Alberto	5.355.045
Gutiérrez Ríos, María Paz	648.957
Hernández Alvarez, Carlos	1.356.327
Hernández Alvarez, Miguel	51.900.435
Hernández Jiménez, José Antonio	50.698.741
Herrer Silvestre, Manuel	38.489.135
Jerez Oyola Fernando	8.750.550
Jiménez Aguado, José Antonio	50.705.252
Jiménez Vergara, María Rosa	24.282.486
Lara González, Manuel	25.959.299
León Herbosa, José Luis	13.088.872
Lesta Pelayo, Ignacio	21.950.872
López García, Fernando	51.642.077
López Gómez, Concepción	74.342.336
López Izquierdo, Luis Fernando	51.340.165
López Ureta, Bernardo	13.077.770
López-Brea Velasco, José Angel	4.548.325
Lozano Reguera, José María	9.708.765
Lucas Higuera, José Carlos	51.640.815
Madurga Sarnago, María Jesús	17.130.999
Maire Campo, Alfredo	51.577.216
Martín López, Angel	50.145.168
Martín Mangas, José Andrés	51.978.691
Martín Villar, Angel	7.742.947
Martínez de Goicoechea, Ignacio	5.214.291
Martínez Hernando, José Antonio	636.259

27352

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, por la que se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 27 de abril, para cubrir en propiedad nueve plazas vacantes en la Escala de Ayudantes de Laboratorio de este Instituto.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, convocadas por resolución de este Instituto de 27 de abril de 1982, para cubrir en propiedad nueve plazas vacantes, cinco en turno libre y cuatro en turno restringido, en la Escala de Ayudantes de Laboratorio, se hace pública la lista provisional de los aspi-